

**PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR
FACULTAD DE ECONOMÍA**

**Trabajo de Integración Curricular previo a la obtención del
título de Economista
Ensayo Académico**

***La violencia patrimonial en Ecuador, un análisis de los años
2011 y 2019***

**Aileen Abigail Silva Astudillo
aileensilva2000@gmail.com**

**Directora: Dra. Yolanda Jackeline Contreras Díaz
yjcontreras@puce.edu.ec**

Quito, marzo de 2023

Resumen

En Ecuador, se han realizado importantes avances en cuanto a la erradicación de la violencia contra la mujer, siendo la violencia patrimonial una de las manifestaciones. Esta forma de violencia tiene graves consecuencias sobre la autonomía económica de las mujeres, ya que les priva del acceso a su patrimonio y recursos económicos. El presente ensayo tiene como objetivo demostrar que, a pesar de los esfuerzos realizados mediante la ratificación de convenios internacionales y la implementación de leyes nacionales para erradicar la violencia contra las mujeres, la violencia patrimonial sigue siendo un problema persistente en Ecuador en los años 2011 y 2019. Este estudio realizó un análisis cuantitativo y comparativo de los datos sobre violencia patrimonial y autonomía económica de las dos únicas encuestas sobre violencia de género en el país: la Encuesta Nacional Sobre Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres (ENVIGMU) correspondientes a los años 2011 y 2019. Los resultados revelaron que 20 de cada 100 mujeres experimentaron este tipo de violencia en el 2011, mientras que en el 2019 esta cifra incrementó a 25 de 100, evidenciando de tal forma que la persistencia del problema en el país y la necesidad de proteger los derechos de propiedad de las mujeres, así como la urgencia de implementar políticas públicas efectivas para abordar esta problemática.

Palabras claves: Violencia patrimonial, autonomía económica, empoderamiento, activos, patrimonio, derechos de propiedad

Abstract

In Ecuador, considerable progress has been made in eradicating violence against women, with patrimonial violence being one of its manifestations. This form of violence has severe consequences on women's economic autonomy, as it deprives them of access to their assets and economic resources. This essay aims to demonstrate that, despite the efforts made through the ratification of international conventions and the implementation of national laws to eradicate violence against women, patrimonial violence remains a persistent problem in Ecuador in the years 2011 and 2019. This study conducted a quantitative and comparative analysis of data on patrimonial violence and economic autonomy from the only two gender violence surveys in the country: the National Survey on Family Relations and Gender Violence against Women (ENVIGMU) for the years 2011 and 2019. The results revealed that 20 out of 100 women experienced this type of violence in 2011, while in 2019, this figure increased to 25 out of 100, thereby demonstrating the persistence of the problem in the country and the need to protect women's property rights, as well as the urgency to implement effective public policies to address this issue.

Key words: Property violence, economic autonomy, empowerment, assets, patrimony, property rights

La violencia patrimonial en Ecuador, un análisis de los años 2011 y 2019

Introducción	4
Conceptos teóricos del pensamiento económico sobre violencia de género y patrimonial	6
Empoderamiento y autonomía económica	6
Violencia patrimonial	9
Violencia patrimonial en América Latina	10
Violencia patrimonial en Ecuador	10
Análisis cuantitativo de la violencia patrimonial en Ecuador de los años 2011 y 2019	12
Principales resultados sobre violencia patrimonial en Ecuador de los años 2011 y 2019	13
Reflexiones sobre la persistencia de la violencia patrimonial en Ecuador	18
Conclusiones y recomendaciones	20
Referencias	22
Anexos	25

Introducción

En Ecuador dos de cada tres mujeres han sido víctimas de algún tipo de violencia de género (ENVIGMU, INEC 2019) Esta alarmante situación tiene a su vez consecuencias macroeconómicas significativas, estimadas en alrededor del 4.28% del producto interno bruto (PIB) del país, según un informe de la Agencia Alemana de Cooperación Internacional (GIZ, 2021). La violencia de género es uno de los reflejos de las desigualdades e inequidades que persiste históricamente entre mujeres y hombres a nivel mundial. Los antecedentes de esta problemática están ligados al patriarcado, un sistema de dominación social y político contra las mujeres que las ubica en una posición de subordinación y exclusión (Jaramillo & Canaval, 2020). Estos autores realizaron un análisis evolutivo del concepto de violencia de género, y lo definieron como un fenómeno de orden estructural, social, político y relacional que afecta principalmente a las mujeres y a sus derechos, y que posee fuertes repercusiones sobre el desarrollo humano social y político (2020). Además, es un problema de salud pública que requiere de acción urgente, dado que tener una vida libre de violencia es un derecho humano (WHO, LSHTM & SAMRC, 2013).

Si bien el concepto de género existe desde hace cientos de años, es a partir de la década de los setenta, cuando se lo incorpora como categoría dentro de las ciencias sociales, poniendo en discusión nuevas interrogantes fundamentales sobre la organización social, económica y política (Lamas, 2015). Esta autora señaló que la incorporación su incorporación como categoría en las ciencias sociales permite delimitar con mayor claridad y precisión cómo las distinciones socialmente aceptadas entre hombres y mujeres cobran dimensión de desigualdad (2015), siendo la violencia contra la mujer una de las formas más evidentes.

En América Latina y el Caribe se han dado importantes pasos en materia de la erradicación de la violencia de género. Según la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), la mayoría de los países de la región han ratificado la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará) (2022). El CEDAW es el principal instrumento jurídico para la promoción y defensa de los derechos humanos fundamentales de las mujeres, fue aprobado por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en 1979 y ratificado por Ecuador el 9 de noviembre de 1981 (Consejo Nacional para la Igualdad de Género, 2019). A pesar de que en la Convención aún no se establecía una definición precisa sobre violencia de género, en ella sí se estableció que la discriminación contra la mujer debe ser considerada como toda distinción, exclusión o restricción que menoscabe los derechos, libertades e igualdades entre hombres y mujeres (Cuevas, Dávila, & Jacobo, 2022). Todos los países que ratificaron la Convención se comprometieron a erradicar todas las formas de discriminación contra la mujer, velar por la igualdad entre hombres y mujeres, así como, presentar informes periódicos al Comité de la CEDAW para que este mismo pueda evaluar los esfuerzos que realiza cada país. Por ello, Ecuador al ratificar esta Convención también se comprometió a cumplir los objetivos establecidos a favor de derechos humanos de las mujeres (Consejo Nacional para la Igualdad de Género, 2019). Por otro lado, la Convención de Belém do Pará fue aprobada el 9 de junio de 1994 por la Organización de Estados Americanos (OEA) y ratificada por Ecuador el 15 de septiembre de 1995. En esta Convención se establece por primera vez el derecho a una vida libre violencia para las mujeres por medio de la formulación de planes nacionales, campañas, servicios de atención, entre otras iniciativas de los países miembros de la Convención (Organización de los Estados Americanos, 1994).

Así mismo, todos los países de la región cuentan con leyes para poner fin a la violencia contra las mujeres y trece de ellos han aprobado leyes integrales que amplían la comprensión y el rango de acción frente a la violencia contra las mujeres y niñas (CEPAL, 2022).

A pesar de que el Ecuador ratificó esta Convención en 1995, no fue hasta el 2007 que se señaló a la erradicación de la violencia de género como una prioridad en el Plan Nacional para la Erradicación de la Violencia de Género contra la Niñez, Adolescencia y Mujeres (PNEVGNAM) y en el Plan Nacional del Buen

Vivir 2009-2013. En el PNEVGNAM se estableció la obligatoriedad de contar con información estadística sobre la violencia de género para la toma de decisiones y ejecución de políticas encaminadas a disminuir y eliminar esta problemática (Camacho, 2014). Por ello, a finales del 2011, se realizó la primera Encuesta Nacional sobre Relaciones Familiares y Violencia de Género contra la Mujer (ENVIGMU). El objetivo de esta encuesta fue generar datos e información estadística sobre la violencia física, psicológica, sexual y patrimonial que sufren o han sufrido las mujeres en el ámbito público y privado (INEC, 2011). La encuesta fue aplicada a una muestra representativa de mujeres habitantes del territorio ecuatoriano de 15 años o más, revelando que 60 de cada 100 mujeres en el Ecuador han sufrido algún tipo de violencia (INEC, 2011).

Además, después de casi 10 años del PNEVGNAM, recién en el 2018 se promulgó la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia de Género Contra las Mujeres (LOIPEVM). En esta ley se reconoció los siguientes tipos de violencia: física, sexual, psicológica, gineco-obstétrica, simbólica, política, económica y patrimonial. A su vez, en el Art. 32 se estableció la necesidad de generar registros estadísticos sobre la violencia de género contra las mujeres para obtener información cualitativa y cuantitativa que muestre con claridad la dimensión y la magnitud de la violencia que sufren las mujeres en el país (Asamblea Nacional del Ecuador, 2018).

Es así que, en respuesta a lo que establece el Art. 32 de la LOIPEVM, el gobierno ecuatoriano firmó en el 2018 un convenio interinstitucional para la realización de la segunda ENVIGMU, la cual fue ejecutada desde el 1 de julio hasta el 31 de agosto del 2019 e indagó de forma más exhaustiva los hechos de violencia en Ecuador en comparación a la encuesta del 2011 (INEC, 2019).

Dados los resultados de la encuesta del 2019, se encontró que en Ecuador 65 de cada 100 mujeres han experimentado algún tipo de violencia a lo largo de su vida y que 32 de cada 100 mujeres en los últimos 12 meses (INEC, 2019). Asimismo, reveló que el tipo de violencia que más experimentan las mujeres es la violencia psicológica, el 57% de las mujeres han experimentado este tipo de violencia, seguida por la violencia física con un 35.4%, la sexual con un 32.7% y la patrimonial con el 16.4% (INEC, 2019).

Si bien en Ecuador, la violencia patrimonial no es el tipo de violencia que más han experimentado las mujeres, sí es el que posee mayor influencia sobre el acceso a recursos económicos y medios de vida de las mujeres. Además, es conocido que la propiedad de bienes es un factor clave al examinar el bienestar de los hogares, debido a que los activos representan importantes implicaciones en la economía y vida financiera y económica de las mujeres a corto, mediano y largo plazo (Deere, 2021). Así, por ejemplo, se sabe que las mujeres poseen menos tierras y propiedades que los hombres, ya sea de forma individual o colectiva (Doss, Kovarik, Peterman, Quisumbing & Van Den Bold, 2015). Y en caso de que una mujer sea propietaria de activos, estos suelen ser menos productivos y valiosos que los de un hombre (Deere and Doss, 2006). De ahí que este ensayo se enfocará en el estudio de la violencia patrimonial, tomando en consideración sus efectos y las características de las mujeres que han sufrido este tipo de violencia.

Por lo tanto, se buscará demostrar que, aunque la violencia patrimonial limita la autonomía económica, las capacidades, el bienestar de las mujeres, así como, el desarrollo económico en su conjunto sigue siendo un problema persistente en Ecuador desde el año 2011 al 2019, a pesar de la ratificación de convenios internacionales y leyes nacionales destinados a erradicar la violencia contra las mujeres.

Para responder a dicho objetivo, se comenzará con una revisión de las teorías y corrientes del pensamiento económico sobre la violencia patrimonial entendida como un problema que limita el empoderamiento de las mujeres y su capacidad para tomar decisiones y mantener recursos en el corto, mediano y largo plazo. Luego, se realizará un análisis estadístico descriptivo de los datos obtenidos a partir de la ENVIGMU 2011 y 2019 sobre violencia patrimonial y autonomía económica de las mujeres. Finalmente, se concluye con una reflexión sobre el estado de la violencia patrimonial en Ecuador, así como, sus implicaciones en la autonomía económica de las mujeres.

Conceptos teóricos del pensamiento económico sobre violencia de género y patrimonial

Uno de los principales objetos de estudio para la economía ha sido la desigualdad, y, a pesar de los distintos abordajes que ha tenido este concepto desde las diferentes teorías y corrientes dominantes económicas, solo a partir de la economía feminista se incorpora a la desigualdad de género dentro de la discusión económica.

A partir de los años 70, en la primera ola de los movimientos feministas, inició la discusión y reflexión sobre las distintas capacidades y características de las mujeres al interior del hogar con respecto a los hombres (Carrasco, 2014). Luego, en la segunda ola del feminismo se criticó al sistema patriarcal que coloca a los hombres en una posición de poder con respecto a las mujeres y surgen los principales sustentos teóricos para lo que posteriormente se conocería como economía feminista (2014).

La economía feminista, según Carrasco, sitúa a la vida en el centro del estudio y al trabajo de cuidado como determinante de la reproducción social y de las condiciones de vida de la población (2014). Además, se basa en tres fundamentos principales: incorporar dentro del circuito económico al trabajo doméstico no asalariado, descubrir y dar significado al trabajo de cuidado, así como, colocar al cuidado de la vida en el centro del estudio económico (Carrasco, 2014).

En este sentido, Pérez indica que la economía feminista: (i) descentra a los mercados, (ii) recupera los elementos femeninos invisibilizados y (iii) convierte a las relaciones de poder de género en un objeto de estudio (2005). Esta investigadora identifica dos corrientes en la economía feminista: de la conciliación y de la ruptura. Por un lado, la economía feminista de la conciliación visibiliza las relaciones de desigualdad entre hombres y mujeres, y, por otro lado, la economía feminista de la ruptura suma a este análisis las mismas relaciones de poder que existen entre las propias mujeres y los procesos de satisfacción de las necesidades humanas (Pérez, 2005). Sin embargo, ambas corrientes buscan el cambio de la estructura patriarcal de la sociedad, que restringe las capacidades y libertades de las mujeres, como la erradicación de la violencia contra la mujer.

Castro afirma que para la economía feminista no existe cambio real sin despatriarcalización de la sociedad, es decir, poner en evidencia que las mujeres no son consideradas como sujetos políticos de pleno derecho, romper con la opresión de género y contribuir activamente hacia una democracia real y una vida plena libre de violencia de género (2014).

Empoderamiento y autonomía económica

La violencia de género es un problema que constituye una barrera significativa para el desarrollo, pues, sus repercusiones no se limitan únicamente a la capacidad para trabajar y toma de decisiones de las mujeres (Krug, Dahlberg, Mercy, Zwi & Lozano, 2002) sino que también tiene impactos negativos sobre la economía en su conjunto. Por ello, se considera importante incorporar al empoderamiento de las mujeres dentro de la discusión sobre violencia de género y desigualdades entre hombres y mujeres (Krug et al., 2002) ya que es una estrategia clave para alcanzar el desarrollo (Vyas & Watts, 2009) y reducir el riesgo de violencia de género (Villegas, 2018).

Desde 1985, el concepto de empoderamiento ha sido entendido por los movimientos feministas, por un lado, como la capacidad individual de adquirir poder, autoestima y confianza, y, por otro lado, como la habilidad de poder sobre la vida propia y colectiva para el cambio en las relaciones de género en diversas esferas como la económica, política, jurídica y sociocultural (Charlier & Caubergs, 2007).

En este sentido, Sen suma al estudio sobre empoderamiento y lo define como la capacidad para superar condiciones de pobreza, tiranía, falta de oportunidades, así como, la capacidad de controlar y manejar decisiones a nivel político, económico y social (1999; citado en SENPLADES 2014). Por lo tanto, el

empoderamiento es generalmente considerado como un proceso de cambios estructurales institucionales que facilitan el desarrollo y la toma de decisiones estratégicas en la vida de las personas (Elias, Cole, Quisumbing, Valencia, Páez, Meinzen-Dick & Twyman, 2021), siendo la violencia de género un problema que frena este proceso.

Partiendo de la conceptualización de empoderamiento de Sen, Kabeer realiza una diferenciación entre contar con poder y tener empoderamiento. De acuerdo con Kabeer, una persona que cuenta con poder es aquella que posee la habilidad de tomar decisiones; sin embargo, el concepto de empoderamiento es mucho más complejo y puede ser explorado a través de tres dimensiones: (i) agencias, (ii) logros y (iii) recursos (2005).

Tabla 1: Las tres dimensiones sobre el concepto de empoderamiento según Kabeer

Agencias	Logros	Recursos
Se refiere a la habilidad o poder de las personas para realizar un acto o tomar decisiones en su vida, sin embargo, también puede entenderse como la habilidad o poder que tiene una persona sobre las decisiones de otras (Kabeer, 2005).	Hace referencia a la medida en la cual el potencial de una persona ha sido reconocido (Kabeer, 2005).	Se refiere a la forma en la que los recursos son distribuidos, pues una persona con recursos limitados tiende a tener decisiones limitadas (Kabeer, 2005).

Fuente: Kabeer, 2005

Elaboración: Aileen Silva A.

Los objetivos de desarrollo sustentable, entendiendo al empoderamiento a través de la dimensión de los recursos como la limitación de decisiones cuando los recursos son limitados, definen a los derechos a la tierra y a la propiedad de la mujer como elementos fundamentales para el empoderamiento y la reducción de la pobreza (Feyertag J., Childress M., Flynn R., Langdown, I., Locke, A., & Nizalov, 2020).

Un ejemplo sobre cómo la propiedad de activos influye sobre el empoderamiento y poder de negociación de las mujeres es cuando las decisiones de una mujer en conflictos matrimoniales están limitadas por no ser propietaria de una vivienda (Oduro, Deere & Catanzarite, 2015). Pues, si ella fuese propietaria de una residencia, su determinación para terminar una relación abusiva incrementa, ya que tiene el poder de echar a su pareja de la casa que le pertenece y frenar de esta forma los efectos de la violencia (Oduro et al., 2015). Además, si es propietaria de una vivienda adicional a su residencia actual, esto le proporciona una opción de salida potencial (Oduro et al., 2015). Incluso si la propiedad de la vivienda es compartida, puede disuadir la violencia conyugal, ya que reduce la tolerancia de la mujer hacia la violencia y aumenta el costo para los hombres en caso de una posible disolución del hogar (Oduro et al., 2015).

Por otra parte, tener recursos en propiedad es una garantía para obtener préstamos o generar ingresos, ya que los activos están en la primera línea de defensa en situaciones de emergencia, sobre todo aquellos más fácilmente convertibles en efectivo, como los activos líquidos (Deere, 2021). Incluso, los activos pueden llegar a proveer mayor seguridad económica que poseer un empleo (Deere & Doss, 2006). Durante las crisis económicas, las oportunidades de trabajo pueden disminuir o incluso desaparecer, mientras que los activos solo son vendidos o se empeñados como último recurso durante una crisis para obtener dinero en caso de necesidad (Doss, Oduro, Deere C., Swaminathan H., Baah-Boateng W. & Suchitra J., 2014). Adicional a esto, la propiedad de activos de importante valor, como una vivienda, tierras productivas y otros bienes inmuebles,

influye indirectamente en la autonomía económica de la mujer dado que le brinda mayor poder de negociación dentro del hogar (Deere, 2021) y eventualmente contribuye a evitar la violencia.

Por lo tanto, de los ejemplos mencionados y del concepto sobre empoderamiento de Kabeer, se deriva que el despojo, la restricción o el control del hombre sobre los ingresos y bienes de una mujer es un limitante tanto en la autonomía económica de las mujeres, así como, en su toma de decisiones ya que desvaloriza su autoestima e incluso puede llegar a generar graves daños psicológicos (Córdova, 2017).

No obstante, hasta finales del siglo XX, un factor que pasó desapercibido en la investigación económica fue cómo la propiedad de activos de hombres y mujeres influye en sus actividades económicas (Deere, 2021). Hasta ese entonces, las investigaciones sobre autonomía económica de las mujeres y la desigualdad económica entre hombres y mujeres se enfocaban principalmente en la tasa de empleo y las diferencias salariales entre hombres y mujeres (Deere, 2021). Sin embargo, el concepto de autonomía económica es mucho más amplio y se relaciona con varios aspectos de la vida de la mujer como: (i) su autoestima, (ii) identidad social, (iii) disposición y capacidad para ejercer control sobre su vida, (iv) participar en igualdad de condiciones con los hombres y (v) contribuir a una sociedad más justa y democrática (Kabeer, 2008).

En este sentido, Arriagada define a la autonomía económica como la capacidad que tiene una persona para satisfacer de manera independiente sus necesidades y deseos (2014).

Arriagada indica que por medio de cuatro elementos principales se puede determinar la autonomía económica en una persona:

1. La participación laboral.
2. El acceso a la propiedad de activos económicos regido por la posición económica y las leyes de propiedad y herencia.
3. La distribución de recursos al interior del hogar.
4. El acceso a recursos materiales por fuera de las relaciones mercantiles como las intervenciones en política pública (2014).

Por lo tanto, desde el concepto de Arriagada se puede decir que un mayor acceso a la propiedad y activos económicos contribuye a la autonomía económica de las mujeres.

Mabel Burin, psicóloga y directora del Programa de Estudios de Género y Subjetividad en Argentina, identificó cómo la falta de autonomía económica también tiene efectos sobre la salud psíquica y física de las mujeres, así como, en su desarrollo ciudadano. Demostrando de tal forma, que el despojo de propiedades y activos no solo causa empobrecimiento económico, sino que también, atenta contra la salud mental, autonomía y libertades ciudadanas de las mujeres (Kirschbaum, 2016).

Tabla 2: Efectos de la falta de autonomía económica en las mujeres

En su salud psíquica y física	En su desarrollo como ciudadana
La lleva a padecer ansiedad, depresión, consumo abusivo de psicofármacos, entre otros (Kirschbaum, 2016).	Limita su capacidad para generar redes sociales, desarrollarse en el ámbito público, limita las posibilidades de denunciar la situación que está viviendo, entre otros (Kirschbaum, 2016).

Fuente: Kirschbaum, 2016

Elaboración: Aileen Silva A.

Pese a los efectos de la falta de autonomía económica sobre las mujeres, se ha prestado muy poca atención a cómo la propiedad de bienes muebles e inmuebles, conocidos como activos, puede influir en sus actividades económicas (Deere, 2021).

Deere y Doss destacan que existen diversas razones que explican la falta de información disponible sobre la acumulación de activos. En primer lugar, se dispone de una cantidad significativamente menor de información sobre la riqueza en comparación con los ingresos. Según los investigadores, esto se debe a que resulta más fácil recolectar información acerca de los ingresos que sobre la riqueza. En segundo lugar, muchas personas desconocen el valor monetario de sus activos, lo que dificulta aún más la recopilación de datos precisos. Además, cuando se realiza un análisis de la riqueza, este se suele llevar a cabo a nivel de hogar, ya que es relativamente más sencillo recopilar la información de manera agregada. Sin embargo, esta práctica suele omitir información relevante sobre la distribución de los activos según el género (Deere & Doss, 2006).

Algunos estudios han revelado que la importancia de conocer la distribución de los activos según el género dentro de los hogares radica en que las mujeres están limitadas sistemáticamente a acumular y ahorrar riqueza en comparación a los hombres, lo cual está estrechamente ligado con su capacidad para poseer autonomía económica, seguridad y bienestar (Deere & Doss, 2006). En este sentido, considerando a la propiedad de activos como un medio que mejora la productividad y capacidades de las mujeres, se esperaría que también contribuya al crecimiento económico y desarrollo de los países (Deere & Doss, 2006).

Por lo tanto, a pesar de la falta de estudios sobre el patrimonio, su importancia en la investigación económica radica en que los activos son considerados como una variable de stock que tiene efectos a corto, mediano y largo plazo en la economía y empoderamiento económico de las mujeres. Desde estas perspectivas, se puede identificar un camino deseable para impulsar el empoderamiento de las mujeres y la erradicación de la violencia patrimonial, la cual repercute negativamente en la riqueza y autonomía económica de las mujeres.

Violencia patrimonial

Desde el punto de vista social, la violencia patrimonial priva a la mujer de su acceso al patrimonio y a los recursos económicos, lo que a su vez limita su capacidad para tomar decisiones y salir de situaciones de violencia. Es más, en comparación a la violencia física, psicológica o sexual, la violencia patrimonial se manifiesta de formas más sutiles e imperceptibles, lo cual hace que sea mucho más complejo identificarla (Córdova, 2017). Esta autora destaca la importancia de detectar este tipo de violencia de manera oportuna dado que en la mayoría de los casos la violencia patrimonial se detecta una vez que la víctima denuncia haber sufrido violencia física o psicológica por reclamar la vulneración de sus derechos de propiedad (2017). Por estas razones, es fundamental abordar este tipo de violencia desde una perspectiva económica para entender su alcance y poder tomar medidas efectivas para prevenirla y erradicarla.

Es bastante común que se utilice el término violencia económica para hacer referencia a la violencia patrimonial, incluso suelen ser considerados como sinónimos en muchos casos (Deere & León, 2020). No obstante, son conceptualmente diferentes, la violencia patrimonial se enfoca específicamente en los derechos relacionados con la administración de la propiedad individual y el disfrute de los bienes adquiridos durante el matrimonio, mientras que la violencia económica es la capacidad para generar o administrar ingresos (Deere & León, 2020).

La violencia patrimonial implica las violaciones a los derechos de propiedad de las mujeres y a sus capacidades para poseer y administrar la propiedad individual y conjunta a la cual tienen derecho (Deere, Contreras & Twyman, 2014). Este tipo de violencia suele manifestarse con mayor frecuencia durante el proceso de divorcio o separación, por ejemplo:

1. Cuando las mujeres al divorciarse no reclaman sus derechos en cuanto a la división de bienes por falta de conocimiento.

2. Cuando una mujer se separa de una unión libre y los bienes adquiridos durante la relación pasan a nombre del hombre.
3. Cuando las mujeres al divorciarse deben hacerse cargo de deudas del esposo que ellas desconocían.
4. Cuando la pareja o esposo coloca activos a nombre de un amigo o relativo para que este bien no sea sujeto a la división de bienes.
5. Cuando se produce la desaparición injustificada de bienes comunes (Deere et al., 2014).

Otros estudios, dividen a la violencia patrimonial en violencia material y económica, por lo tanto, es entendida como la sustracción, destrucción, retención sin consentimiento de los muebles, inmuebles, artefactos o dinero de las mujeres (Flores & Espejel, 2012).

Violencia patrimonial en América Latina

México fue uno de los primeros países de América Latina que incluyó indicadores sobre violencia patrimonial en sus encuestas sobre violencia intrafamiliar (Deere & León, 2021). Un estudio cualitativo realizado en este país, a los hombres y mujeres de La Aurora, encontró que existe una brecha diferencial entre hombres y mujeres al heredar. Las mujeres de La Aurora, debido a las concepciones tradicionales de que los hombres cuentan con mejor y mayor conocimiento sobre la administración de las tierras, no se las considera en el proceso de designación de herencia o patrimonio. Demostrando de tal forma, que el acceso al patrimonio en estas mujeres no solo está siendo limitado por las leyes y normas del Estado, sino que también por las prácticas socioculturales locales (Flores & Espejel, 2012).

Otro estudio en Perú reveló que la violencia económica y patrimonial es un problema social que afecta principalmente a las mujeres. Según la base de datos de los casos de denunciados sobre violencia patrimonial en los Centros de Emergencia Mujer (CEM) se encontró que el 87.9% fueron mujeres y el 12.1% hombres. (Valer & Viviano, 2018). Este estudio, por lo tanto, deja evidencia que la violencia patrimonial es una problemática que afecta principalmente a las mujeres.

En América Latina la violencia económica y patrimonial se encuentra tipificada por la ley solo en ciertos países como: Argentina, Colombia, Perú, El Salvador, Guatemala y Bolivia. Sin embargo, a pesar de que estos países han tipificado legalmente este tipo de violencia, no necesariamente ofrecen estadísticas o levantamiento de información para la generación de políticas para prevenir y responder a esta problemática (Romain, 2023).

En países como Colombia, en donde no se encuentra tipificada la violencia patrimonial, un estudio reveló la necesidad de promover el alfabetismo legal, mejorar la atención a la violencia patrimonial, considerar a este tipo de violencia como delito y resaltar el rol de violencia en las rupturas dado que las mujeres separadas o divorciadas en Colombia son las mujeres que reportan experimentar más casos de violencia (Deere & León, 2021).

Violencia patrimonial en Ecuador

En Ecuador, Gloria Camacho realizó uno de los estudios principales sobre violencia de género. La autora utilizó un enfoque cuantitativo para sintetizar los resultados clave de la ENVIGMU 2011. En su investigación, calculó el porcentaje de mujeres que han experimentado diferentes tipos de violencia en distintos ámbitos. Los resultados revelaron que el 53,9% de las mujeres sufrieron violencia psicológica, el 38% física, el 16,7% patrimonial y el 25,7% sexual. Con relación a la violencia patrimonial, el estudio reveló que el 26,7% de las mujeres con discapacidad la han experimentado, y que las afroecuatorianas son las que más la han experimentado. Además, se identificó que la pareja o expareja es el principal agresor (Camacho, 2014).

Latinoamérica es una de las principales regiones en donde las mujeres sienten mayor inseguridad en cuanto a sus derechos a la tierra y la propiedad en comparación a los hombres (Feyertag et al., 2020), lo cual evidencia

que estas mujeres se sienten más vulnerables a experimentar violencia patrimonial a lo largo de sus vidas frente a las mujeres de otras regiones. No obstante, con respecto a los derechos de propiedad, Ecuador fue uno de los primeros países de la región en reconocer dentro de su legislación a las uniones consensuales, partiendo con la regulación de los derechos de propiedad durante la unión de la pareja en 1979 (Deere & León, 2021). Sin embargo, recién a partir del 2016 se permitió el registro de la “unión consensual” como estado civil en los documentos de identificación, lo cual representó un avance en términos del aseguramiento de los derechos de propiedad de los bienes adquiridos durante la relación de la pareja (Deere & León, 2021). No obstante, su efectividad está condicionada en gran medida por la formalización de la unión de la pareja a través de un notario y el Registro Civil, lo cual conlleva un procedimiento costoso y prolongado (Deere & León, 2021).

En Ecuador, solo se ha llevado a cabo un estudio sobre derechos patrimoniales y acumulación de activos, el cual fue realizado por Deere, Contreras y Twyman. Este estudio reveló una brecha de género en lo que respecta a la propiedad de activos, mostrando que la riqueza promedio de los hombres es de \$14,327, mientras que la de las mujeres es de \$12,604. En las relaciones matrimoniales o de unión consensual, aunque los activos acumulados durante la relación pertenecen legalmente a ambos miembros, los hombres tienen una riqueza promedio superior a la de las mujeres. Estos resultados revelan que, aunque los derechos de propiedad de la mujer son relativamente sólidos en el ámbito legal del país, no son suficientes para garantizar una igualdad en la acumulación de activos entre hombres y mujeres. De hecho, según este estudio, las mujeres en uniones consensuales tienen un mayor riesgo de experimentar violencia que las mujeres casadas. Esto se debe en parte a que las mujeres en relaciones consensuales tienen menos conocimientos sobre sus derechos de propiedad y, con frecuencia, los activos adquiridos durante la relación son registrados a nombre del hombre, por lo tanto, para estas mujeres, es más difícil probar que el bien corresponde a la propiedad conjunta de la relación. Por otro lado, este estudio señaló que la persistencia de la violencia patrimonial se debe en gran medida a la falta de algunos factores, como: la alfabetización jurídica de las mujeres con respecto a sus derechos de propiedad, la información sobre derecho de familia en la profesión jurídica, el fortalecimiento de los derechos de propiedad de las mujeres en uniones consensuales, y la priorización de los derechos de propiedad de las viudas como la elevación de los cónyuges al primer orden de herencia (2014).

Si bien, el concepto de violencia patrimonial y económica puede diferir dentro de la literatura, es importante comprender qué entiende la legislación ecuatoriana como violencia patrimonial. La legislación ecuatoriana no distingue a la violencia patrimonial de la violencia económica, por lo tanto, en el Art. 10 de la LOIPEVM se define a la violencia económica y patrimonial como:

Toda acción u omisión que se dirija a ocasionar un menoscabo en los recursos económicos y patrimoniales de las mujeres, incluidos aquellos de la sociedad conyugal y de la sociedad de bienes de las uniones de hecho, a través de:

1. La perturbación de la posesión, tenencia o propiedad de sus bienes muebles o inmuebles;
2. La pérdida, sustracción, destrucción, retención o apropiación indebida de objetos, instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores y derechos patrimoniales;
3. La limitación de los recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades o la privación de los medios indispensables para vivir una vida digna; así como la evasión del cumplimiento de sus obligaciones alimentarias;
4. La limitación o control de sus ingresos; y,
5. Percibir un salario menor por igual tarea, dentro de un mismo lugar de trabajo (Asamblea Nacional del Ecuador, 2018, pp. 13).

En relación con lo que la literatura entiende como violencia patrimonial y económica, se puede inferir que la legislación ecuatoriana hace referencia en los dos primeros puntos a la violencia patrimonial y los tres últimos a la violencia económica. Aunque la ley no diferencia entre ambos tipos de violencia, su definición sí abarca tanto la violencia patrimonial como la económica. Dado que el presente estudio hará uso de las bases de datos de la ENVIGMU, y la metodología empleada para el diseño de dicha encuesta emplea la definición de la ley ecuatoriana, se considerará a ambos tipos de violencia como equivalentes.

Análisis cuantitativo de la violencia patrimonial en Ecuador de los años 2011 y 2019

Como se señaló, Ecuador solo ha realizado dos encuestas para recopilar información sobre violencia patrimonial, las cuales fueron utilizadas para el presente estudio. En la Tabla 3 se discuten las principales diferencias y similitudes metodológicas entre la ENVIGMU 2011 y la ENVIGMU 2019.

Tabla 3: Diferencias entre la Encuesta Nacional Sobre Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres 2011 y la encuesta ENVIGMU 2019

	2011	2019
Muestra (viviendas)	18800	20848
Periodo de levantamiento	1 mes	2 meses
Población Objetivo	Mujeres de 15 años o más	Mujeres de 15 años o más
Tipos de Violencia	Violencia Física	Violencia Física
	Violencia Psicológica	Violencia Psicológica
	Violencia Sexual	Violencia Sexual
	Violencia Patrimonial	Violencia Patrimonial
		Violencia Gineco-Obstétrica
Ámbito de Investigación	En pareja	En pareja
	Social	Social
	Laboral	Laboral
	Escolar	Escolar
	Familiar	Familiar
Periodo de referencia	Toda la vida del informante	Toda la vida del informante
		Los últimos 12 meses
Dominios	Nacional	Nacional
	Urbano	Urbano
	Rural	Rural
	24 provincias	24 provincias
		Zonas de planificación

Fuente: INEC, Encuesta Nacional Sobre Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres 2011 y 2019.

Elaboración: Aileen Silva A.

En la Tabla 3 se puede observar que las principales diferencias encontradas entre ambas encuestas están relacionadas con aspectos metodológicos como: (i) el tamaño de la muestra, (ii) el periodo de levantamiento de información, (iii) el periodo de referencia y (iv) la clasificación del dominio o cobertura geográfica. Por otro lado, las similitudes se centran en la unidad de análisis, los ámbitos de ocurrencia de la violencia y los tipos de violencia, a excepción de la violencia gineco-obstétrica que se incluyó en la encuesta del 2019.

En cuanto a la estructura de los formularios, la ENVIGMU 2011 y la ENVIGMU 2019 se clasificaron en cuatro formularios: (i) hogares, (ii) casadas, (iii) separadas, divorciadas o viudas y (iv) solteras. Los formularios a su vez se dividían en secciones, las cuales variaban según el estado civil de la mujer. En tal sentido, la información a recopilar estaba condicionada por el estado civil de la entrevistada. Debido a estas diferencias, es pertinente mencionar que el formulario de las mujeres solteras no incorporó la sección sobre “Aportes Económicos y Disponibilidad de Recursos” que es la sección de donde se obtuvo información sobre la autonomía económica de las mujeres.

Después de identificar las principales variables similares entre las dos encuestas sobre violencia patrimonial y autonomía económica, se optó por seleccionar una variable *proxy*¹ para las mujeres solteras en términos de autonomía económica debido a la falta de información disponible de las encuestas. Se buscó estimar y comparar la autonomía económica y el porcentaje de mujeres mayores de 15 años que han experimentado violencia patrimonial en Ecuador entre 2011 y 2019, obteniendo los resultados presentados a continuación.

Principales resultados sobre violencia patrimonial en Ecuador de los años 2011 y 2019

En la información presentada en el Gráfico 1 se muestra que 20 de cada 100 mujeres experimentaron violencia patrimonial en algún momento de sus vidas en el 2011, mientras que para el 2019 esta cifra incrementó a 25 de cada 100. Por medio de estos datos disponibles para ambos años se evidencia que la violencia patrimonial sigue presente en el país, configurando una realidad inaceptable dados los esfuerzos realizados a partir del 2011 en materia de la erradicación de la misma.

Gráfico 1: *Porcentaje de mujeres que han experimentado violencia patrimonial en algún momento de sus vidas.*



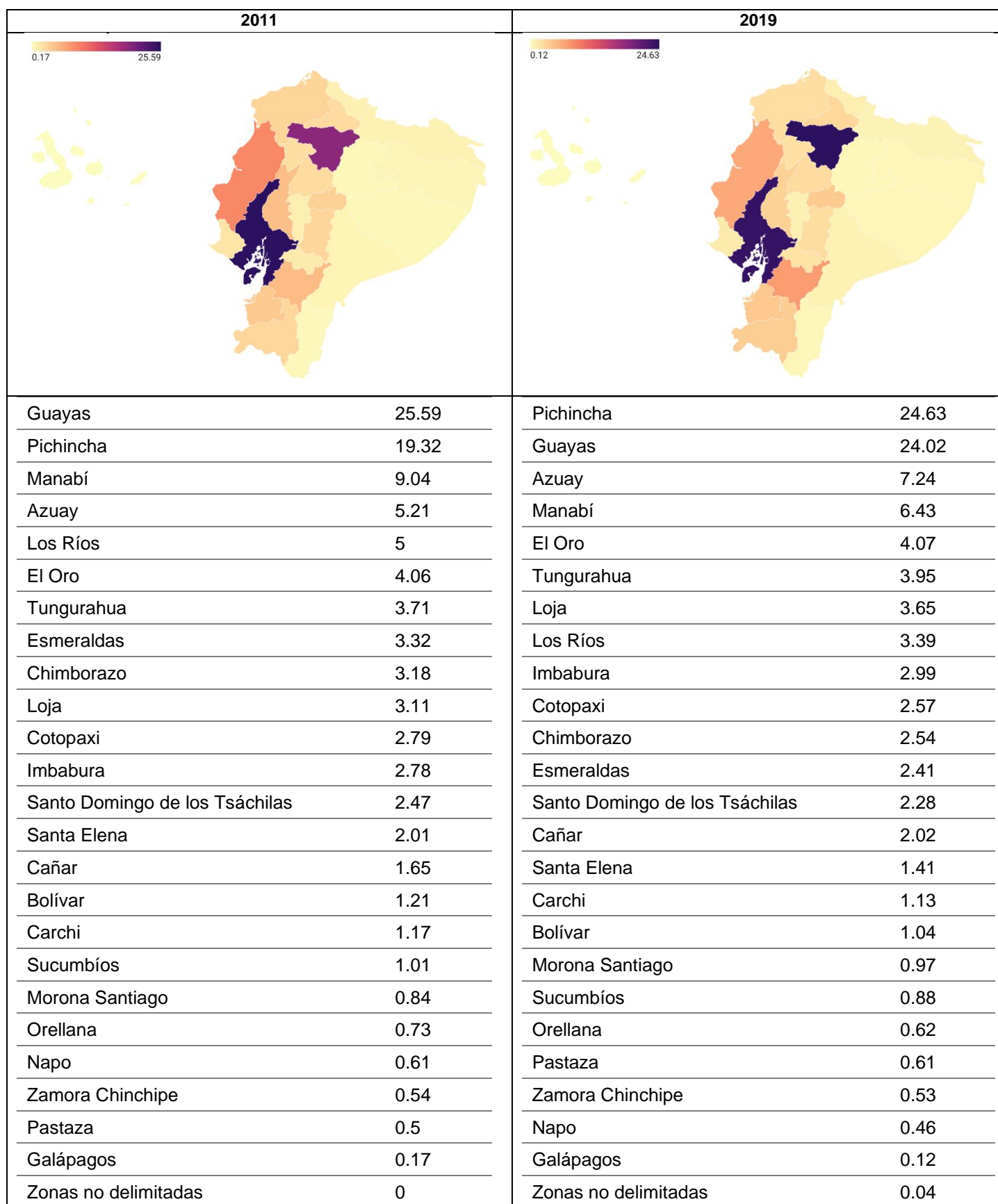
Fuente: INEC, Encuesta Nacional Sobre Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres 2011 y 2019.

Elaboración: Aileen Silva A.

En el Gráfico 2, se puede apreciar la distribución porcentual de la violencia patrimonial por provincias tanto para el 2011 como el 2019. En el 2011 se puede constatar que las mujeres en las provincias de Guayas, Pichincha y Manabí se experimentaron una mayor cantidad de casos de violencia patrimonial, mientras que las provincias de Zamora Chinchipe, Pastaza y Galápagos registraron una menor cantidad de casos. Sin embargo, para el año 2019, se observa que Pichincha fue la provincia con mayor cantidad de casos de violencia patrimonial, seguida por Guayas y Azuay. Por otro lado, las provincias de Galápagos Napo y Zamora Chinchipe se mantuvieron como las provincias en donde se presentaron menos casos de violencia patrimonial hasta el 2019.

¹ es una variable que, aunque no tiene una relevancia directa por sí misma, se utiliza como sustituto de una variable que no se puede observar o que es imposible de medir de manera exacta.

Gráfico 2: Distribución porcentual por provincias de las mujeres que han experimentado violencia patrimonial en algún momento de sus vidas.



Fuente: INEC, Encuesta Nacional Sobre Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres 2011 y 2019.

Elaboración: Aileen Silva A.

En Azuay, Cañar, El Oro, Imbabura, Loja, Morona Santiago, Pastaza, Tungurahua y Pichincha se observa un aumento en los casos de violencia patrimonial. Por ejemplo, en Pichincha la violencia incrementó en aproximadamente un 5%, siendo la provincia con el mayor incremento de mujeres que experimentaron este tipo de violencia.

Tabla 4: Distribución porcentual según la zona de residencia de las mujeres que han experimentado violencia patrimonial en algún momento de sus vidas.

Área	2011	2019
Urbana	71.41	73.87
Rural	28.59	26.13

Fuente: INEC, Encuesta Nacional Sobre Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres 2011 y 2019.

Elaboración: Aileen Silva A.

En la Tabla 4, se puede observar que para ambos años alrededor del 70% de las mujeres que han experimentado violencia patrimonial en algún momento de sus vidas corresponden a la zona urbana del país, mientras que alrededor del 25% se ubican en la zona rural. Además, estos resultados reflejan un incremento de los casos de violencia patrimonial en la zona urbana para el año 2019.

Tabla 5: Distribución porcentual de la violencia patrimonial según las características de las mujeres.

		2011	2019	Δ Variación
	Violencia patrimonial total	20.37	25.06	-4.69
Rangos de edad	15-24	4.08	11.83	-7.75
	25-34	4.42	5	-0.58
	35-44	3.91	2.53	(-1.38)
	45-54	3.48	2.19	(-1.29)
	55-64	2.3	1.73	(-0.57)
	65 o más	2.19	1.77	(-0.42)
Ámbito	Familiar	1.8	2.03	-0.23
	Pareja	20.32	23.78	-3.46
Estado Civil	Casadas	12.71	2.57	(-10.14)
	Separadas, divorciadas y viudas	3.78	2.89	(-0.89)
	Solteras	3.88	19.6	-15.72

Fuente: INEC, Encuesta Nacional Sobre Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres 2011 y 2019.

Elaboración: Aileen Silva A.

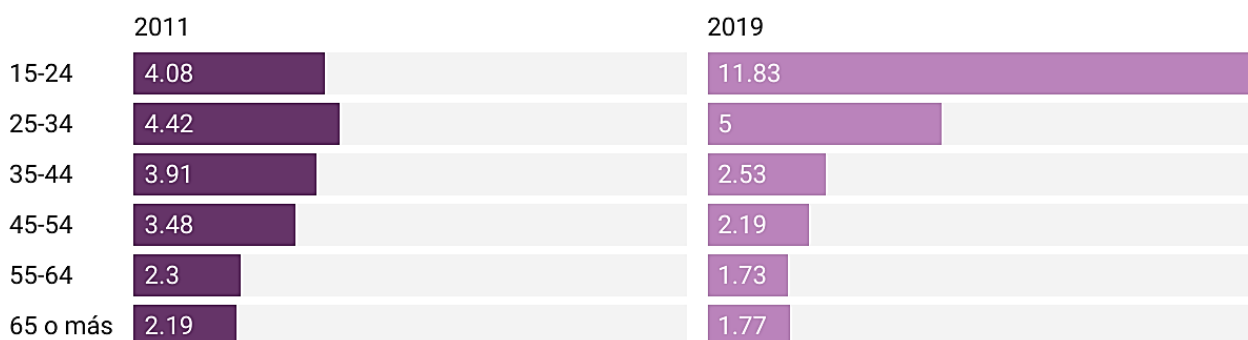
En la Tabla 5, con respecto a los rangos de edad, se muestra que las mujeres entre 15 y 24 años reportaron haber sufrido menos violencia en el 2011 que en el 2019, mientras que para el resto de las edades el incremento no fue muy significativo para el segundo año e incluso se encuentra que disminuyó para ciertos rangos de edades. Con respecto a la característica ámbito, se observa que la violencia patrimonial incrementó tanto en el

familiar como en el de pareja, no obstante, el principal ámbito que las mujeres experimentaron violencia patrimonial es en el de pareja en ambos años. Por último, según el estado civil de las mujeres se evidencia una disminución de la violencia patrimonial en las mujeres casadas y separadas, divorciadas y viudas desde el 2011 al 2019 pero un fuerte incremento de 15.72% para las solteras.

Es importante destacar que la disparidad en los resultados entre este estudio y los del INEC se debe a la cantidad de variables consideradas. En la ENVIGMU 2011 se incluyeron 6 preguntas sobre violencia patrimonial, mientras que en la ENVIGMU 2019 se identificaron 9 preguntas.

Debido al marco de estudio se tomó en cuenta únicamente 5 preguntas sobre violencia patrimonial para cada año. Con el fin de examinar de manera más detallada los resultados de la Tabla 4, se procederá a realizar una descripción gráfica de cada una de las características.

Gráfico 3: Distribución porcentual de las mujeres que han experimentado violencia patrimonial por rangos de edad.



Fuente: INEC, Encuesta Nacional Sobre Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres 2011 y 2019.

Elaboración: Aileen Silva A.

El Gráfico 3 muestra por rangos de edades las mujeres que han experimentado violencia patrimonial, y se observa que en el 2011 las mujeres de 15 a 34 años fueron las más afectadas, mientras que en el 2019 las mujeres de 15 a 24 años presentaron mayores casos de violencia patrimonial. Además, se visualiza un fuerte incremento de la violencia patrimonial para las mujeres entre 15 a 24 años en el 2019. No obstante, los resultados demuestran que tanto para el 2011 como para el 2019 las mujeres más jóvenes son las que reportan haber sufrido más violencia patrimonial.

Gráfico 4: Distribución porcentual según el ámbito en el que la mujer ha experimentado violencia patrimonial.



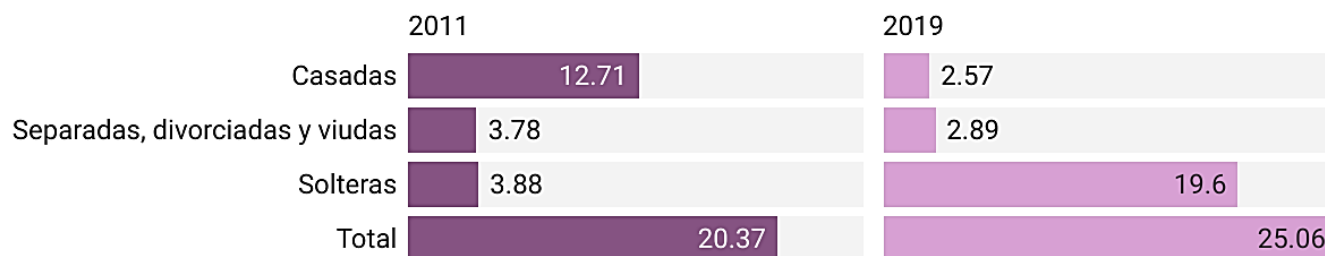
Fuente: INEC, Encuesta Nacional Sobre Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres 2011 y 2019.

Elaboración: Aileen Silva A.

Según se observa en el Gráfico 4, la violencia patrimonial afecta principalmente a las mujeres en el ámbito de pareja. Los resultados del 2011 y 2019 señalan una diferencia significativa en cuanto a la incidencia de este tipo de violencia entre el ámbito familiar y el de pareja. En el 2011, el 20.32% del total de casos de violencia patrimonial se produjeron en el ámbito de pareja. Este porcentaje se elevó al 23,78% en 2019, lo que supone un aumento de aproximadamente el 4% en la incidencia de esta forma de violencia en la pareja.

La ENVIGMU del 2011 y 2019 define a las mujeres casadas como aquellas que están en matrimonio o en una unión. En 2011 se consideraron en la encuesta aproximadamente 11,000 mujeres casadas y 10,600 en 2019. En cuanto a las mujeres separadas, divorciadas y viudas se tuvieron en cuenta alrededor de 2,600 mujeres en el 2011 y 3,500 en el 2019. Por último, se identificaron alrededor de 2,000 mujeres solteras en el 2011 y 3,100 en el 2019.

Gráfico 5: Distribución porcentual de la violencia patrimonial según el estado civil de las mujeres.



Fuente: INEC, Encuesta Nacional Sobre Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres 2011 y 2019.

Elaboración: Aileen Silva A.

En el Gráfico 5 se presenta la distribución porcentual de la violencia patrimonial según el estado civil de las mujeres. Se puede observar que, en el año 2011, de cada 20 mujeres que experimentaron violencia patrimonial, alrededor de 13 mujeres estaban casadas, mientras que 4 eran separadas, divorciadas y viudas y 4 eran solteras. Por otra parte, en el año 2019, de cada 25 mujeres que experimentaron violencia patrimonial, 19 eran solteras, 3 eran separadas, divorciadas y viudas y otras 3 estaban casadas. En este sentido se puede concluir que el porcentaje de mujeres casadas que experimentaron violencia patrimonial disminuyó, pero incrementó significativamente para las mujeres solteras.

Tomando en cuenta la relación señalada entre menor violencia y mayor autonomía económica, la cual implica la capacidad de una persona para satisfacer de forma independiente sus deseos y necesidades, este estudio define a la autonomía económica de una mujer como la posesión de bienes o activos a su nombre, así como la disponibilidad de ahorros o dinero para sus gastos personales. En la Tabla 6 se presenta el porcentaje de mujeres, según su estado civil, que han experimentado violencia patrimonial en algún momento de sus vidas y que también cuentan con autonomía económica.

Tabla 6: Distribución porcentual de la autonomía económica de las mujeres que han experimentado violencia patrimonial según su estado civil.

Estado Civil	2011	2019	Δ Variación
Casadas	11.32	8.65	(-2.67)
Separadas, divorciadas y viudas	3.22	9.87	(6.65)
Solteras	0.21	1.58	(1.37)

Fuente: INEC, Encuesta Nacional Sobre Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres 2011 y 2019.

Elaboración: Aileen Silva A.

Los resultados de la Tabla 6 indican que, en el año 2011, de todas las mujeres que experimentaron violencia patrimonial las mujeres casadas son las que poseen mayor autonomía económica. Por otro lado, para el año 2019, las mujeres separadas, divorciadas y viudas son las que indicaron poseer mayor autonomía económica.

Tabla 7: Distribución porcentual por área de residencia de la autonomía económica de las mujeres que han experimentado violencia patrimonial según su estado civil.

	2011	2019
Casadas		
Urbano	69.23	66.5
Rural	30.77	33.5
Separadas, divorciadas o viudas		
Urbano	76.9	79.83
Rural	23.1	20.62
Solteras		
Urbano	70.52	74.04
Rural	29.48	25.96

Fuente: INEC, Encuesta Nacional Sobre Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres 2011 y 2019.

Elaboración: Aileen Silva A.

En la Tabla 7 se observa la distribución porcentual de las mujeres que han experimentado violencia patrimonial y que cuentan con autonomía económica, según su área de residencia. Se observa que, tanto en el 2011 como en el 2019, la mayor parte de las mujeres que experimentaron violencia patrimonial residían en zonas urbanas. Además, en el año 2019 se aprecia que, exceptuando a las casadas, la proporción de mujeres que experimentaron violencia patrimonial y poseen autonomía económica incrementó en esta misma área.

Reflexiones sobre la persistencia de la violencia patrimonial en Ecuador

Partiendo del concepto de la violencia patrimonial como un problema que afecta principalmente a las mujeres y que limita su acceso a recursos económicos, así como, su capacidad para tomar decisiones. Es preocupante el incremento de los casos de violencia patrimonial en Ecuador, dado que revela que en el país persiste un problema de desigualdad de género y de falta de respeto a los derechos humanos. Además, se ha observado que esta problemática es aún más evidente en las zonas urbanas, siendo las provincias de Guayas y Pichincha las que presentaron más casos de violencia patrimonial en el año 2011 y 2019.

Si bien en Ecuador se han realizado importantes avances con respecto a la erradicación de la violencia contra la mujer, como la implementación del (i) Plan Nacional para el Buen Vivir 2013-2017, (ii) el PNEVGNAM, (iii) la Agenda Nacional de las Mujeres y la Igualdad de Género 2012-2017 y (iv) la aprobación de la LOIPEVM (Vera, 2020), también es importante destacar que se han adoptado medidas que han tenido un impacto negativo en la lucha contra la violencia hacia la mujer. Además, es necesario señalar que las medidas desarrolladas en cuanto a la erradicación de la violencia patrimonial son insuficientes, y una de las causas fundamentales es la falta de información al respecto.

Con respecto a las medidas que han impactado negativamente a la lucha contra la violencia de género, es la reducción del presupuesto destinado a la eliminación de la violencia de género en el país en los años 2018 y 2019 la que mayor impacto ha tenido. Esta medida vulneró lo establecido en la LOIPEVM y comprometió a las estrategias de prevención, atención y reparación a las víctimas (Vara-Horna, 2020). Un recorte presupuestario es particularmente preocupante para el país, dado que Ecuador solo destina el 0,057% del PIB a la atención

integral de sobrevivientes de la violencia contra la mujer, mientras que estudios realizados en países asiáticos demostraron que un paquete mínimo de asistencia y protección adecuada para sobrevivientes de violencia tiene un costo entre el 0,25 y el 0,31 del PIB, es decir, casi cinco veces más de lo que el Estado ecuatoriano estaría destinando a esta problemática (Vara-Horna, 2020).

Por otro lado, con respecto a la falta de medidas para la erradicación de la violencia patrimonial, en el año 2013 se aprobó el Código Orgánico Integral Penal (COIP), el cual reconoció el concepto de violencia de género como cualquier acción que consista en maltrato físico, psicológico o sexual ejecutado por un miembro del núcleo familiar, en línea con lo establecido en la Convención Belém Do Pará (Vera, 2020). Sin embargo, es importante destacar que este cuerpo legal no incluyó en su concepto de violencia de género a la violencia económica o patrimonial, lo cual implica que este tipo de violencia no está tipificada en la ley y por lo tanto está siendo invisibilizada en el país (Vera, 2020).

En una entrevista Ribadeneira Sarmiento, abogada y coordinadora en América Latina del Proyecto Prindex sobre tenencia de la tierra y derechos de propiedad, destacó que tanto la falta de visibilización en cuanto a la tipificación de la violencia patrimonial y económica implica reconocer que la estructura social misma es machista y patriarcal.

Aunque el COIP no reconoció explícitamente a la violencia económica y patrimonial, el código civil ecuatoriano sí representó un avance en cuanto a la protección de los bienes de las mujeres que se encuentran en uniones consensuales. Esto se debe a que, al considerar a las parejas en uniones de hecho como miembros del núcleo familiar, se extiende la protección de la familia a aquellos que mantienen relaciones consensuales de pareja, vínculo familiar, íntimo, afectivo, conyugal, de convivencia o cohabitación. (Santacruz & Blanco, 2015).

La unión de hecho, en comparación al matrimonio, puede ser formada entre dos personas del sexo opuesto o del mismo sexo y que han convivido como mínimo 2 años (Macías Guarnizo & Ramón, 2021). Además, en cuanto a la propiedad de bienes, la normativa legal ecuatoriana referente a la sociedad de bienes es aplicable de forma indistinta a las relaciones de matrimonio y de unión de hecho (Macías Guarnizo & Ramón, 2021).

No obstante, de acuerdo con la literatura existente, uno de los factores determinantes de la persistencia de la violencia patrimonial en el país es la falta de fortalecimiento de los derechos de propiedad en las uniones consensuales. Además, a pesar de que la información proporcionada por la ENVIGMU no es suficiente para obtener un panorama completo del estado de las mujeres en uniones consensuales en el país, este estudio encontró información valiosa que respalda la idea de que los derechos de propiedad de las mujeres en estas uniones aún requieren un mayor fortalecimiento, especialmente considerando que es en el ámbito de las parejas donde la violencia es más común. Por lo tanto, aunque el régimen de bienes para una unión de hecho y un matrimonio es el mismo, también hay evidencia que sugiere que las mujeres en una relación de unión tienen menos protección económica y patrimonial que las mujeres casadas.

Este estudio encontró que en Ecuador las mujeres más jóvenes son las que experimentan la mayor incidencia de violencia patrimonial. Estos hallazgos son consistentes con la literatura existente, que sugiere que el riesgo de sufrir violencia patrimonial es mayor para las mujeres en uniones consensuales en comparación con las mujeres casadas. Además, se ha observado que en América Latina las uniones consensuales son más comunes entre las mujeres jóvenes (Deere et al., 2021). Por lo tanto, estos resultados sugieren que la persistencia de la violencia patrimonial en las mujeres jóvenes está estrechamente relacionada con su mayor presencia en relaciones consensuales. Es importante destacar que, debido a que la encuesta no diferenció entre mujeres casadas y aquellas que tienen una unión de hecho, no se pudieron obtener más resultados que refuerzan las conclusiones alcanzadas en este estudio.

No obstante, en los resultados de otro estudio que empleó una encuesta a 200 abogados en Ecuador sobre la percepción de las uniones de hecho, se reveló que solo el 55% de los encuestados considera que estas uniones tienen una regulación adecuada en la legislación y gozan de los mismos derechos y obligaciones que el matrimonio (Vélez, 2019). Esta percepción puede atribuirse en gran medida a la falta de disposiciones legales en el sistema jurídico ecuatoriano que contemplen una indemnización o pensión alimenticia en caso de

terminación de la unión por decisión unilateral, así como la ausencia de normativas que permitan recuperar las contribuciones realizadas por un conviviente a la sociedad de bienes en caso de falta de estudios socio-jurídicos sobre la viabilidad de la unión (Vélez, 2019).

Por otro lado, en este estudio, también se obtuvo información interesante sobre efectividad de políticas, como la inclusión de “unión de hecho” en la cédula de identidad. Si bien únicamente los resultados obtenidos para el 2019 indican que las mujeres casadas poseen fuertes derechos de propiedad, también hay una evidencia clara en el año 2011 que muestra que la violencia patrimonial en las casadas es mayor cuando no se consideran a las uniones de hechos dentro de los documentos de identificación, pues hasta el año 2016, las uniones consensuales se seguían registrando como “solteras” en las cédulas, lo cual facilitaba la venta o apropiación de los bienes adquiridos durante la relación. Es decir, estos resultados podrían estar dando indicios de la efectividad de la política considerando que para el 2019 más mujeres pudieron probar la propiedad conjunta de los activos comprados durante la relación consensual.

Con respecto al ámbito de violencia, se evidenció que en Ecuador el principal ámbito en donde las mujeres experimentan violencia patrimonial es en pareja. Este resultado coincide con el estudio realizado por Camacho en el 2014, en donde encontró que el principal agresor en los casos relacionados a violencia patrimonial es la pareja o expareja.

Si bien los resultados obtenidos sobre la violencia patrimonial por área de residencia indican una persistencia de este problema en las zonas urbanas del país, al examinar los datos de autonomía económica de las mujeres que han reportado haber experimentado violencia patrimonial en las zonas rurales, es evidente que estas mujeres, aunque no sean las más afectadas por la violencia patrimonial, son las que más carecen de autonomía económica. Por lo tanto, no se puede concluir que las mujeres de las zonas rurales son menos vulnerables a la violencia patrimonial. La extensa literatura sobre la propiedad de bienes en áreas rurales, como el estudio realizado por Twyman, Useche y Deere, revela que las mujeres no son consideradas en la herencia o distribución de tierras, debido a la suposición de que los hombres tienen una mejor capacidad para administrarlas (Deere, 2021). Esta creencia incrementa significativamente la vulnerabilidad de las mujeres, ya que para aquellas que viven en áreas rurales, tener derechos independientes y efectivos sobre una parcela es equivalente a tener un empleo, pues es conocido de que les ayuda a enfrentar las desigualdades de género en múltiples dimensiones (Agarwal, 1994).

Como ya se menciona en la literatura relacionada a la posesión de activos y derechos de propiedad, en Ecuador las mujeres poseen mejores derechos de propiedad comparado a otros países de la región. Sin embargo, los resultados de la presente investigación revelan la persistencia de la violencia patrimonial, al igual que el estudio de Deere, Contreras y Twyman, lo que se estaría indicando es que pese a estar reconocidos, en la práctica no son implementados y requieren de fortalecimiento como la promoción de la cultura legal entre las mujeres (Deere, et al., 2014).

Conclusiones y recomendaciones

Este trabajo buscó demostrar la persistencia de la violencia patrimonial en Ecuador en los años 2011 y 2019, a pesar de los esfuerzos realizados a nivel internacional y nacional para erradicarla. Se ha evidenciado que esta forma de violencia limita la autonomía económica, las capacidades y el bienestar de las mujeres, así como el desarrollo económico en su conjunto.

A través de la evidencia presentada, se ha podido comprobar el aumento de aproximadamente un 5% en los casos de violencia patrimonial en Ecuador desde el año 2011 al 2019. Siendo la provincia de Pichincha la que reportó la mayor cantidad de casos.

En cuanto a las características de las mujeres que han experimentado violencia patrimonial, se identificó que las más jóvenes son las más afectadas. Específicamente, en el 2011 las mujeres casadas fueron las más vulnerables, mientras que en el 2019 fueron las solteras. En ambos años, el ámbito de pareja fue el principal

ámbito en el que se manifestó este tipo de violencia. Además, se observó una notable diferencia de autonomía económica entre las mujeres casadas que han experimentado violencia patrimonial con el resto de las mujeres, lo cual estaría sugiriendo que los efectos de la violencia patrimonial están estrechamente relacionados con el grado de protección de los derechos de propiedad.

Estos hallazgos revelan la urgente necesidad de fortalecer las políticas y los mecanismos de protección para prevenir y abordar la violencia patrimonial en Ecuador. Con respecto a los derechos, se debe priorizar la elevación de las esposas al primer orden de herencia, así como, la alfabetización jurídica de las mujeres sobre sus derechos de propiedad. No obstante, para ello también es importante el mejoramiento en la recopilación de datos, dado que a pesar de que los indicadores que abordan aspectos específicos relacionados con la violencia patrimonial y autonomía económica en la ENVIGMU son escasos, también omiten información relevante.

Los vacíos de la ENVIGMU impiden conocer la verdadera magnitud de esta problemática en el país. Incluso, el presente estudio también se vio limitado en cuanto a la disponibilidad de datos. Esta falta de información adecuada dificulta el diseño de medidas efectivas para abordar y erradicar esta problemática en el país.

A continuación, se presentan algunas recomendaciones importantes a tener en cuenta para las próximas ENVIGMU, sobre todo, en cuanto a la recopilación de información sobre violencia patrimonial y autonomía económica: (i) Incorporar más preguntas que permitan evaluar la autonomía económica de las mujeres. Es fundamental obtener información detallada sobre su acceso y control de recursos financieros, así como, su participación en actividades económicas. Además, se recomienda no omitir estas preguntas en los cuestionarios dirigidos a mujeres solteras, ya que este grupo también puede experimentar limitaciones en su autonomía económica. (ii) Elaborar cuestionarios diferenciados para mujeres casadas y en unión de hecho. Es importante reconocer las diferencias legales y prácticas en cuanto a los derechos de propiedad de las mujeres en estas dos situaciones. De esta manera, se podrá evaluar si los derechos de propiedad de las mujeres en uniones de hecho están siendo realmente respetados y protegidos. (iii) Del mismo modo, se sugiere considerar cuestionarios separados para mujeres separadas o divorciadas y viudas. Estas situaciones representan realidades distintas en términos de acumulación de patrimonio. Sería relevante conocer las experiencias y desafíos específicos que enfrentan las mujeres en cada una de estas categorías, incluyendo aspectos como la separación de bienes y la herencia.

Finalmente, es fundamental continuar promoviendo la conciencia y la sensibilización sobre la violencia patrimonial, así como, la implementación de estrategias efectivas de prevención y apoyo a las víctimas. Solo a través de un enfoque integral y coordinado se podrá lograr avances significativos hacia la erradicación de la violencia patrimonial y garantizar la plena igualdad y autonomía de las mujeres en el ámbito económico, y, por ende, de la economía en su conjunto.

Referencias

- Asamblea Nacional de Ecuador. (2018). Ley 9 de 2018. Por lo cual se expide Ley orgánica integral para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres https://www.igualdad.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2018/05/ley_prevenir_y_erradicar_violencia_mujeres.pdf
- Agarwal, B. (1994). *A field of one's own: Gender and land rights in South Asia*, Cambridge, Cambridge University Press
- Camacho, G. (2014). *La violencia de género contra las mujeres en el Ecuador*. Consejo Nacional para la Igualdad de Género. Quito.
- Carrasco, A (Ed.). (2014). *Con voz propia: la economía feminista como apuesta teórica y política*. La oveja roja. Madrid.
- Castro, C. (2014). Aportaciones desde la economía feminista para el cambio del modelo de sociedad. *Dossieres EsF*, 13, 15-19. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7031699>
- CEPAL. (2020). *Enfrentar la violencia contra las mujeres y las niñas durante y después de la pandemia de COVID-19 requiere FINANCIAMIENTO, RESPUESTA, PREVENCIÓN Y RECOPIACIÓN DE DATOS*. Obtenido de <https://repositorio.cepal.org/handle/11362/46422>
- CEPAL. (2022). *Poner fin a la violencia contra las mujeres y niñas y la femicidio o feminicidio*. Obtenido de <https://oig.cepal.org/es/documentos/poner-fin-la-violencia-mujeres-ninas-al-femicidio-o-feminicidio-reto-clave>
- CEPAL. (2022). *Romper el silencio estadístico para alcanzar la igualdad de género en 2030: aplicación del eje sobre sistemas de información de la Estrategia de Montevideo para la Implementación de la Agenda Regional de Género en el Marco del Desarrollo Sostenible hacia 2030*. Obtenido de <https://www.cepal.org/es/publicaciones/48371-romper-silencio-estadistico-alcanzar-la-igualdad-genero-2030-aplicacion-eje>
- Charlier, S & Caubergs, L. (2007). *El proceso de empoderamiento de las mujeres: Guía metodológica*. Comisión de Mujeres y Desarrollo. Bruselas
- Consejo Nacional para la Igualdad de Género. (2019). *Resumen libre Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer*. Obtenido de <https://www.igualdadgenero.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2019/12/CEDAW-CNIG-2019.pdf>
- Córdova, O. (2017). La violencia económica y/o patrimonial contra las Mujeres en el ámbito familiar. *Revista del Instituto de la Familia*, 6 (2017), 39-58. <https://doi.org/10.33539/perfya.2017.n6.468>
- Cuevas, P., Dávila, M. & Jacobo, F. (2022). Violencia económica y patrimonial contra las mujeres: un abordaje del sistema económico con perspectiva de género. *Revista derecho de las minorías*. 1. 4-35. [http://dx.doi.org/10.22529/rdm.2022\(5\)2](http://dx.doi.org/10.22529/rdm.2022(5)2)
- Deere, C., & Doss, C. (2006). The Gender Asset Gap: What do we know and why does it matter? *Feminist Economics*, 12(1-2), 1-50. <https://doi.org/10.1080/13545700500508056>
- Deere, C., Contreras, J. & Twyman, J. (2014). Género, estado civil y la acumulación de activos en el Ecuador: una mirada a la violencia patrimonial. *Revista de Desarrollo Económico Territorial*, 5, 93-119. <http://hdl.handle.net/10469/6546>
- Deere, C., & León, M. (2021). Consensual Unions, Property Rights, and Patrimonial Violence against Women in Latin America. *Social Politics*, (00), 1-26
- Deere, C., & León, M. (2021). De la potestad marital a la violencia económica y patrimonial en Colombia. *Revista de Estudios Socio-Jurídicos*, 23(1), 219-251. <https://doi.org/10.12804/revistas.urosario.edu.co/sociojuridicos/a.9900>
- Deere, C. (2021). ¿Casa propia? La autonomía económica de las mujeres en Ecuador. FLACSO Ecuador: Ediciones Abya-Yala. <https://doi.org/10.46546/2021-18savia>
- Doss, C., Oduro A., Deere C., Swaminathan H., Baah-Boateng W. & Suchitra J. (2014). *Shocks, Assets and Social Protection: A Gendered Analysis of Ecuador, Ghana and Karnataka, India*. Report Prepared for UN Women. www.genderassetgap.org.
- Doss, C., Kovarik, C., Peterman, A., Quisumbing, A. y van den Bold, M. (2015) 'Gender inequalities in ownership and control of land in Africa: myth and reality' *Agricultural Economics* 46: 403–434

- Elias, M., Cole, S., Quisumbing, A., Valencia, A., Meinzen-Dick, R., & Twyman, J. (2021). Assessing women's empowerment in agricultural research: Past, present, and future, eds. *Rhiannon Pyburn, and Anouka van Eerdewijk*. 9, 329-362. <https://doi.org/10.2499/9780896294202>
- Flores Hernández, A., & Espejel Rodríguez, A. (2012). Violencia patrimonial de género en la pequeña propiedad (Tlaxcala, México). *El Cotidiano*, (174), 5-17.
- García, J. (2022). La violencia hacia la mujer y sus repercusiones en el ámbito laboral en Ecuador en el año 2019. [Tesis pregrado, Pontificia Universidad Católica del Ecuador]. Repositorio institucional de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador. <http://repositorio.puce.edu.ec/handle/22000/20980>
- GIZ. (2021). *Prevenir la violencia contra las mujeres*. Obtenido de <https://www.giz.de/en/worldwide/104114.html>
- Instituto Nacional de Estadística y Censos - INEC. (2011). Encuesta nacional sobre relaciones familiares y violencia de género contra las mujeres - ENVIGMU. Quito
- Instituto Nacional de Estadística y Censos - INEC. (2019). Encuesta nacional sobre relaciones familiares y violencia de género contra las mujeres - ENVIGMU. Quito
- Jaramillo, C. & Canaval, G. (2020). Violencia de género: un análisis evolutivo del concepto. *Universidad y Salud*, 22, 178-185. <https://doi.org/10.22267/rus.202202.189>
- Kabeer, N. (2005). Gender Equality and Women's Empowerment: A Critical Analysis of the Third Millennium Development Goal. *Gender and Development*, 13(1), 13–24. <http://www.jstor.org/stable/20053132>
- Kabeer, N. (2008). Paid work, women's empowerment and gender justice: critical pathways of social change Pathways Working Paper 3. Brighton: IDS England.
- Kirschbaum, R. (2016). Violencia es más que pegar: cuando el abuso es económico. *Clarín*, 9900. https://www.clarin.com/entremujeres/dinero-genero-trabajo-violencia-violencia-genero-economia-mujer_0_rJE9gXqv7g.html#:~:text=Violencia%20es%20m%C3%A1s%20que%20pegar%3A%20cuando%20el%20abuso,econ%C3%B3mico%20y%20patrimonial.%20C%C3%B3mo%20identificarlo%20y%20buscar%20ayuda.
- Krug, E., Dahlberg, L., Mercy, J., Zwi, A., & Lozano, R. (2002). World report on violence and health. Obtenido de https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/42495/9241545615_eng.pdf
- Lamas, M. (2015). El género. La construcción cultural de la diferencia sexual. Miguel Ángel Porrúa. México.
- Naciones Unidas (2018). La Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible: una oportunidad para América Latina y el Caribe. Santiago.
- Naciones Unidas (2001). Guidelines on women's empowerment for the UN Resident Coordinator System. Secretariat of the UN Inter-Agency Task Force on the Implementation of the ICPD Program of Action. New York, United Nations.
- Organización de los Estados Americanos. (1994). Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la mujer. Obtenido de <https://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-61.html>
- Oduro, A., Deere, C. & Catanzarite, Z., (2015). Women's Wealth and Intimate Partner Violence: Insights from Ecuador and Ghana. *Feminist Economics*, 21(2), 1-29, <https://doi.org/10.1080/13545701.2014.997774>
- Pérez, A. (2005). Economía del género y economía feminista ¿conciliación o ruptura? Madrid.
- Romain, M. (2023). Patrones de violencia de género. La violencia económica contra la autonomía de las mujeres de América Latina. *Violentadas en Cuarentena* <https://violentadasencuarentena.distintaslatitudes.net/violencia-economica/>
- Sampieri, R. (2014). Metodología de la Investigación. McGraw Hill. México.
- Santacruz, R. & Blanco, J. (2015). La protección penal de las uniones de hecho en Latinoamérica, *Universitas*, (130), 273-308. <http://dx.doi.org/10.11144/Javeriana.vj130.ppuh>
- Secretaría Nacional de Planificación. (2021). Plan Nacional de Creación de Oportunidades. Quito.
- Senplades, s. N. (2014). Estrategia nacional para la igualdad y la erradicación de la pobreza. Quito.
- Valer, K. & Viviano, T. (2018). Violencia económica o patrimonial hacia las mujeres y los integrantes del grupo familiar. Observatorio Nacional de la Violencia Contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar. <https://observatorioviolencia.pe/violencia-economica-o-patrimonial-hacia-las-mujeres-y-los-integrantes-del-grupo-familiar/>
- Vara-Horna, A. (2020). Los costos-país de la violencia contra las mujeres en Ecuador. PreViMujer, GIZ
- Velez, M. (2019). Estudio socio-jurídico comparado de la unión de hecho en Ecuador y Perú. *Analysis.Claves de Pensamiento Contemporáneo*, 21 (11), pp.1-52. [ff10.5281/zenodo.2589817](https://doi.org/10.5281/zenodo.2589817) [ffhal02163089f](https://doi.org/10.5281/zenodo.2589817)

Vera, L. (2020). Enfoque de género, violencia de género y políticas públicas: un acercamiento desde las Ciencias Sociales al marco jurídico ecuatoriano. *Rehuso*, 5(1), 21- 36. <https://doi.org/10.5281/zenodo.6795951>

Villegas, M. (2018). *Violencia contra la mujer en Chile y derechos humanos*. Universidad de Chile.

WHO, LSHTM & SAMRC (2013). *Global and regional estimates for violence against women: Prevalence and health burden of intimate partner violence and non-partner sexual violence*. Geneva.

Anexos

Anexo 1: Lista de abreviaciones

Lista de abreviaciones	
Agencia Alemana de Cooperación Internacional	GIZ
Centros de Emergencia Mujer	CEM
Código Orgánico Integral Penal	COIP
Comisión Económica para América Latina y el Caribe	CEPAL
Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer	Convención de Belém do Pará
Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer	CEDAW
Encuesta Nacional Sobre Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres	ENVIGMU
Instituto Nacional de Estadística y Censos	INEC
Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia de Género Contra las Mujeres	LOIPEVM
Organización de las Naciones Unidas	ONU
Plan Nacional para la Erradicación de la Violencia de Género contra la Niñez, Adolescencia y Mujeres	PNEVGNAM
Producto Interno Bruto	PIB
Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo	SENPLADES
The London School of Hygiene & Tropical Medicine	LSHTM
The South African Medical Research Council	SAMRC
World Health Organization	WHO

Elaboración: Aileen Silva A.